Después de analizar las inquietudes del público y los posibles impactos del proyecto propuesto, Western en cooperación con las dependencias, emitirá una EIS preliminar. Tendrá 45 días para revisar el informe y darnos sus comentarios. Western espera que la EIS preliminar esté disponible para su revisión en el otoño de 2006.

Western ofrecerá una audiencia pública para recibir los comentarios sobre la EIS preliminar durante el período de revisión y posteriormente revisará los comentarios antes de preparar la EIS final. Tendrá otros 30 días para revisar la EIS final. Western espera emitir la EIS final a principios de 2007. Posteriormente Western y el DOE harán decisiones individuales para avanzar con las acciones relacionadas con el proyecto propuesto. Las decisiones de las dependencias sobre la planta propuesta se esperan inmediatamente después. En caso de aprobarse, la construcción se ajustará a las decisiones de las dependencias.

¿Cómo puedo tener más información?

Llame o escriba a Mark Wieringa, NEPA Document Manager, Western Area Power Administration, P.O. Box 281213, Lakewood, CO 80228-8213, teléfono: 720-962-7448, fax: 720-962-7263, e-mail: wieringa@wapa.gov.

Para información sobre el proyecto en español, contacte a Enoe Marcum, Environmental Specialist, Desert Southwest Customer Service Region, Western Area Power Administration, P.O. Box, 6457, Phoenix, AZ 85005, teléfono: 602-605-2422, fax: 602-605-2414, e-mail: marcum@wapa.gov.

Para información sobre el proceso para obtener el permiso presidencial, contacte a la Sra. Ellen Russell, Office of Electricity Delivery and Energy Reliability (OE-20), U.S. Department of Energy, 1000 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20585-0350, teléfono: 202-586-9624, fax: 202-586-5860, e-mail: ellen.russell@hq.doe.gov.

¿Qué acciones y alternativas propuestas se están considerando?

Western está evaluando los impactos ambientales de un proyecto que propone interconectarse con su sistema de transmisión de energía eléctrica en el área de Yuma, Arizona. Western recibió una solicitud de Generadora del Desierto S. A. de C.V. y de North Branch Resources, LLC, quienes planean construir una planta generadora de energía eléctrica a través de la frontera internacional en Sonora, México que se interconectaría con la subestación Gila de Western y con la subestación Gila Norte de Arizona Public Service.

Western considera las instalaciones de transmisión de energía eléctrica de 500 kV al sur de la subestación Gila, el punto propuesto de interconexión, como las instalaciones de interconexión para uso único de los solicitantes, mientras que el tramo entre la subestación Gila y la subestación Gila Norte se considera una mejora de la red que beneficia al sistema integral de transmisión.

Las instalaciones de interconexión consistirán de las instalaciones de interconexión del cliente, propiedad de GDD, y las instalaciones de interconexión del proveedor, propiedad de Western. GDD ha recibido la autorización de la Comisión Reguladora de Energía, comisión reguladora de energía en México, para exportar energía eléctrica a los Estados Unidos y propone transmitirla durante las horas de máxima demanda a los Estados Unidos en la vecindad de Yuma, Arizona.

La longitud total del sistema de transmisión de energía eléctrica de $500~\mathrm{kV}$ dentro de los Estados Unidos sería aproximada-

mente de 25 millas; 20 millas a partir de la frontera internacional hasta la subestación Gila y 5 millas de la subestación Gila hasta la subestación Gila Norte. Para reducir la altura, la línea de transmisión de doble circuito de 500 kV podrá construirse como dos líneas de transmisión separadas de circuito único para una distancia corta cerca del patrón de aterrizaje de la Infantería de Marina de los Estados Unidos, Aeródromo Auxiliar No. 2.

Los solicitantes propusieron una ruta para la línea de transmisión de 500 kV que cruce la frontera inmediatamente al norte de la planta generadora de electricidad propuesta y luego gire al noreste hacia los límites del Campo Barry M Goldwater. La ruta luego prosigue al norte a lo largo de los límites del campo y corre paralela a la carretera para servicios del área propuesta y a la línea de transmisión existente de 69 kV de Western en Sonora.

Cerca de la esquina noroeste del campo, la ruta propuesta sigue al norte hacia el canal y dique del Distrito de Irrigación de la Meseta de Yuma y luego gira generalmente hacia el noreste, paralelo al canal, al dique, al camino del dique y a la línea de 69 kV de Western llegando a la subestación Gila. Al salir de la subestación Gila, la ruta propuesta va paralela a las tres líneas de transmisión existentes hacia el norte, cruzando el valle sur de Gila, luego gira al noroeste y entra a la subestación Gila Norte de Arizona Public Service, todavía paralela a las líneas de transmisión existentes. DOE evaluará las oportunidades para consolidar las líneas de transmisión existentes con la nueva línea propuesta.





HECHOS SOBRE La propuesta del Proyecto San Luis Río Colorado EN EL CONDADO DE YUMA, ARIZONA

¿Qué es el proyecto de San Luis Río Colorado?

eneradora del Desierto S.A. de C.V. (GDD) está construyendo una planta generadora de electricidad de ciclo combinado a base de gas natural con una potencia nominal de 550 Megawatts (potencia máxima, 605 MW) localizada aproximadamente a 3 kilómetros al este de San Luis Río Colorado, en Sonora, México y una milla al sur de la frontera internacional.

La parte solicitante desea vender electricidad en México y en los Estados Unidos y está pidiendo al DOE (Departamento de Energía, por sus siglas en inglés) un permiso presidencial para construir dos líneas de transmisión de energía eléctrica de 500,000 voltios a través de la frontera de los Estados Unidos saliendo desde México. North Branch Resources, LLC (NBR, por sus siglas en inglés) socio en el proyecto propuesto está solicitando la interconexión con el sistema de transmisión de energía eléctrica de Western en el área de Yuma.

Las partes solicitantes son filiales en propiedad absoluta de North Branch Holding, LLC. GDD propone construir, ser propietaria, operar y mantener la planta generadora en México y la corta sección de la línea de transmisión localizada en México. Los solicitantes proponen que Western construya, sea propietaria, opere y mantenga los componentes de transmisión de energía eléctrica de doble circuito de 500 kilovoltios en los Estados Unidos, a expensas de los solicitantes.

Como respuesta a la solicitud de interconexión presentada a Western, la línea de transmisión se interconectaría con el sistema de transmisión de Western a través de una expansión de 500/161 kilovoltios en la subestación de Gila, localizada al este de Yuma. Bajo esta propuesta, Western podría construir, ser propietaria, operar y mantener la línea de transmisión de energía eléctrica de 500 kilovoltios entre un punto de cambio de propiedad cerca de la frontera internacional y la subestación Gila, la expansión de 500/161 kV en la subestación Gila y la línea de transmisión de 500 kV entre la subestación Gila y la subestación Gila Norte de la compañía Arizona Public Service Co. En ese caso, Western podría convertirse en co-solicitante para el permiso presidencial.

¿Por qué participan en este proyecto DOE y Western? Solicitud de interconexión

Los decretos No. 888 y 888-A de la Comisión Federal Reguladora de Energía (FERC, por sus siglas en inglés) estipulan que todos los proveedores de servicios públicos que sean propietarios o controlen plantas de transmisión de energía eléctrica interestatal deben ofrecer servicios de transmisión no discriminatorios con acceso ilimitado. A través de estos Decretos, la FERC trata la necesidad de fomentar tasas menores de electricidad facilitando el desarrollo de mercados competitivos mayoristas de corriente eléctrica a través de la pre-



vención de prácticas discriminatorias indebidas al proporcionar los servicios de transmisión de energía eléctrica.

Para ser consistentes con estos decretos, Western publicó una tarifa final de servicio de transmisión con acceso ilimitado en el Registro Federal del 6 de Junio de 1998, y después presentó una enmienda a la tarifa con la FERC el 25 de enero de 2005, para adoptar las reglas de interconexión de generadores grandes que substancialmente concuerden con las publicadas por la FERC. La tarifa modificada de Western estipula que Western debe responder a la solicitud conforme la presente el solicitante. La sección 211 de la Ley Federal de Energía pide que los servicios de transmisión de energía eléctrica sean proporcionados haciendo una solicitud si se dispone de la capacidad de transmisión.

Para cumplir con las reglas de la FERC, Western se ha comprometido a ajustar una nueva capacidad de la transmisión construida por el solicitante. NBR solicitó una interconexión con el sistema de transmisión federal bajo la tarifa de Western. Western debe determinar si concede o deniega la interconexión poniendo en consideración los efectos que tenga el proyecto propuesto en los clientes actuales, el medio ambiente, la confiabilidad del sistema y cualquier otra modificación que necesite hacerse para adaptar la interconexión. Si se concede la interconexión solicitada y procede el proyecto propuesto, Western construiría, sería propietaria, operaría y mantendría cualquier modificación que requiera su propio sistema de transmisión dentro de los Estados Unidos, a expensas de NBR.

Ya que el proyecto propuesto integraría una importante fuente

nueva de generación eléctrica en el sistema de transmisión de la empresa Western, ésta ha determinado que se requerirá una Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés) bajo los Procedimientos de Implementación de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés) de DOE, CFR 10 en su parte 1021, Subparte D, Apéndice D, clase de acción D6.

Solicitud del permiso presidencial

GDD ha solicitado a DOE un permiso presidencial para construir dos líneas de transmisión de energía eléctrica de 500 kV a través de la frontera de los Estados Unidos desde México. El Decreto Ejecutivo 10485 según modificación por el decreto ejecutivo 12038, exige que se emita un permiso presidencial antes de construir, operar, mantener o conectar una planta de transmisión de energía eléctrica en la frontera internacional de los Estados Unidos. El decreto ejecutivo establece que se puede emitir un permiso presidencial después de encontrar que el proyecto propuesto es consistente con el interés del público y después de la concurrencia del Departamento de Estado y Defensa de los EE.UU.

Para que el DOE determine si hay consistencia con los intereses del público, toma en consideración los impactos ambientales del proyecto propuesto bajo la NEPA, determina el impacto del proyecto en la confiabilidad del suministro de energía (incluyendo si el proyecto propuesto afectaría en forma adversa la operación del sistema de suministro de corriente eléctrica en los Estados Unidos bajo condiciones normales y de contingencia), y otros factores que el DOE pueda considerar como relevantes al interés público. La emisión del permiso presidencial indica que no hay objeción federal al proyecto, pero no obliga a que el proyecto se complete.

¿Qué decisiones se tomarán?

Western usará la EIS junto con otros factores para determinar si aprueba su participación en la planta. DOE tomará una decisión separada para aprobar la solicitud del permiso presidencial. Western contactará a otras entidades federales, estatales, locales y tribales durante el periodo de evaluación preliminar pidiendo su opinión y participación en el proceso de la EIS.

¿Qué asuntos tratará la EIS?

En la EIS, DOE revisará los efectos en la seguridad y salud pública y los impactos ambientales dentro de los Estados Unidos de las instalaciones propuestas para la transmisión de energía y de la planta generadora en México. La EIS se preparará siguiendo los requisitos de los Reglamentos Nacionales de Implementación de la Ley de Política Ambiental del Consejo sobre la Calidad Ambiental (CFR 40, en sus partes 1500 a 1508) y los Procedimientos de Implementación de la NEPA de DOE (CFR 10 en su parte 1021).

Ya que el proyecto involucra acciones en un terreno aluvial, la EIS incluirá una evaluación del terreno y declaración de los hechos siguiendo los reglamentos de DOE para cumplir con la revisión ambiental de terrenos aluviales y pantanosos (CFR 10, parte 1022). Los gobiernos tribales y las dependencias federales, estatales y locales con experiencia o jurisdicción especial sobre el proyecto propuesto han sido invitados para actuar como dependencias cooperativas en la EIS.

Los aspectos potenciales ambientales dentro de los Estados Unidos que el DOE ha identificado tentativamente para analizar son:

- Impactos sobre especies de animales o plantas que están protegidas, amenazadas, en peligro o sensibles o sus habitats críticos (incluyendo el lagarto con cuernos de cola plana y el astrágalo de Peirson)
- Impactos en otros recursos biológicos
- Impactos en el uso del suelo, recreación y transporte (incluyendo la agricultura, desarrollo urbano y la carretera para servicios del área propuesta)
- Impactos en terrenos aluviales y pantanosos
- Impactos en recursos culturales o históricos y valores tribales
- Impactos en la salud y seguridad humana (incluyendo la seguridad en la aviación militar, civil y agrícola).

- Impactos en los recursos del aire, suelo y agua (incluyendo la calidad del agua, el consumo y calidad de aguas freáticas)
- Impactos visuales
- Impactos socioeconómicos e impactos desproporcionalmente altos y adversos para las minorías y población de bajos ingresos.

Esta lista no pretende ser totalmente inclusiva ni implica ninguna predeterminación de impactos; DOE invita a las partes interesadas para que sugieran aspectos específicos dentro de estas categorías generales u otros puntos no incluidos anteriormente para que se consideren en la EIS. Ya que la EIS se preparará de conformidad con las leyes estadounidenses, sólo tratará los impactos que se acrecentarían en los Estados Unidos.

La NEPA no requiere un análisis de los impactos ambientales que ocurren en otra nación soberana que resultan de las acciones aprobadas por la misma. El decreto ejecutivo 12114 (enero 4, 1979) exige que las dependencias federales preparen un análisis de los impactos significativos derivados de una acción federal en ciertas circunstancias definidas y que exente a las agencias de la preparación del análisis en otras circunstancias. El decreto no pide que las agencias federales evalúen los impactos fuera de los Estados Unidos cuando otro país está participando con los Estados Unidos o de alguna forma está involucrado en la acción.

Aquí, el gobierno mexicano ha estado involucrado en la evaluación de los impactos ambientales asociados con la planta generadora de electricidad en México y ha emitido permisos que autorizan la construcción y operación de la planta e instalaciones auxiliares, incluyendo el uso del agua. En la EIS preliminar se incluirán las generalidades del permiso para una planta generadora de electricidad y el análisis de los impactos ambientales asociados que fueron realizados por el gobierno de México.

¿Qué actividades del proyecto están planeadas para realizarse fuera de los Estados Unidos?

En México, GGD planea construir y operar una nueva planta generadora de electricidad de ciclo combinado a base de gas natural con una potencia nominal de 550 Megawatts (potencia máxima , 605 MW) localizada aproximadamente a 3 millas al este de San Luis Río Colorado, en Sonora, México y una milla al sur de la frontera internacional.

Considerando que esta planta no está sujeta a los requisitos de regulación de los Estados Unidos, DOE evaluará los impactos en los Estados Unidos derivados de su operación como parte de su análisis de impacto ambiental. GDD planea construir la planta generadora de electricidad para cumplir con los estándares ambientales que se aplican a los Estados Unidos además de los correspondientes al Instituto Nacional de Ecología de México.

La planta generadora de electricidad que se planea estaría equipada con tecnología avanzada en el control de emisiones, incluyendo la tecnología de combustión baja en óxidos de nitrógeno (NOx) y un sistema de reducción catalítico selectivo para estos óxidos y oxidantes catalíticos para el control de las emisiones de monóxido de carbono. La fuente primaria de agua de la planta sería agua tratada que sale de la planta de tratamiento de aguas de San Luis Río Colorado, y GDD construiría el sistema de tuberías que conectan las dos plantas. Se construiría un gasoducto para gas natural de aproximadamente seis millas de longitud desde la planta generadora de energía eléctrica hasta la línea principal de gas existente.

GDD planea vender energía eléctrica en horas de menor demanda en México a la asociación de maquiladoras (plantas de fabricación o ensamble en la zona del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica) de San Luis Río Colorado y también a la Comisión Federal de Electricidad, empresa mexicana que provee de servicio eléctrico al país. GDD construiría, sería propietaria, operaría y mantendría una sección de la línea de transmisión de energía eléctrica en México hasta un punto por determinar (punto de cambio de propiedad).

¿Qué necesita Western de usted?

Western necesita miembros del público, tribus y dependencias federales, estatales, locales y tribales para identificar aspectos e inquietudes que nos ayuden a refinar las alternativas y puntos preliminares y eliminar a partir de un estudio detallado, aquellas alternativas y aspectos ambientales que no son factibles o pertinentes. Todos los comentarios que recibamos serán tomados en cuenta y usados para diseñar el proceso de la EIS.

Ya que el proyecto involucra acciones en terreno aluvial, la EIS tratará los impactos en terrenos aluviales y pantanosos según los reglamentos de DOE para el cumplimiento con la revisión ambiental para terrenos aluviales y pantanosos.

¿Puedo hacer comentarios si no puedo asistir a la reunión de evaluación preliminar?

Usted podrá enviarnos una carta, indicando sus inquietudes, asuntos o preguntas, o bien llamando al contacto de Western indicado abajo. Si usted no especifica lo contrario, conservaremos su

nombre en la lista de direcciones del proyecto para futuros anuncios relacionados con la EIS.

Western necesita su opinión para mediados de marzo para ayudarnos a definir el alcance de la EIS. También puede darnos sus comentarios sobre el proyecto propuesto durante el proceso de la EIS. Envíe sus comentarios a: Mr. John Holt, Environmental Manager, Desert Southwest Customer Service Region, Western Area Power Administration, P.O. Box 6457, Phoenix, AZ 85005, fax: 602-352-2630, e-mail: hotl@wapa.gov.

¿Cuándo y dónde se realizarán las reuniones de evaluación preliminar?

Se realizarán en el Centro Cívico y de Convenciones de Yuma, 1440 West Desert Hills Drive en Yuma, AZ el 28 de febrero y en la escuela San Luis High School , 1250 North 8th Avenue en San Luis, AZ el 1º de marzo de 2006. Las instalaciones tienen acceso para sillas de ruedas y habrá un representante que habla español.

La reunión será el:

- 28 de febrero de 9 a.m. a 4 p.m. y de 6 a 9 p.m. en Yuma
- 1º de marzo de 9 a.m. a 4 p.m. y de 6 a 9 p.m. en San Luis Las reuniones de evaluación previa se estructurarán como reuniones informativas informales dando a las partes interesadas la oportunidad de ver el proyecto propuesto y la información del proceso de la EIS, así como hacer preguntas y comentarios. DOE y los representantes de las dependencias cooperativas podrán contestar las preguntas de los asistentes proporcionándoles también información adicional.

¿Qué otras alternativas se considerarán?

DOE considerará cualquier alternativa razonable adicional que resulte de los comentarios que reciba en respuesta al proceso de evaluación preliminar. Para que las alternativas sean consideradas razonables tendrán que cumplir con el propósito y necesidades de Western y de los solicitantes, y ser técnicamente factibles y económicamente viables. DOE también considerará como alternativas razonables aquellas que puedan identificarse posteriormente en el proceso de la EIS.

La EIS también considerará los impactos ambientales de la alternativa de "No Acción". Bajo la alternativa de No Acción, la EIS analizará los impactos asociados con la desaprobación del acuerdo de interconexión y la no emisión del permiso presidencial.

¿Habrá otras oportunidades para hacer comentarios?

DOE anticipa que el proceso de la EIS tomará aproximadamente de 14 a 16 meses e incluirá la información del público y las reuniones de evaluación preliminar; la consulta y participación con las dependencias federales, estatales y locales adecuadas, y los gobiernos tribales; revisiones y audiencias públicas sobre la EIS preliminar que se publique; la publicación de la EIS final y de un registro de la decisión.

7